

Juicio, y pido se le di Termino para lo que fines conduciere.
Y por el Señor Don Juan de Dios se disp. que para verida el particular
necesita, poner se, y acuebe con su Aseror, lo que executara
en el día. Ante Determino, y firmo con los otros Señores.

Que que damos & fee =

Juan Antonio de
Fabriel Llanero utim
W. Muñoz

Juan Antonio de
Fabriel Llanero
W. Muñoz

Gonzalo Llanero
Canovas

Juan Antonio de
Fabriel Llanero

Acuerdo En la Villa de Totana y Salas Comitoriales
a ella on día veinte y nueve de Dize de Mil ochocien-
tos Diez se juntaron los Señores Concejo, Justicia, y Pre-
sidentes, que avas firmaron, para tratar y confe-
rencia sobre lo concerniente al servicio de ambas
M.M. bien y utilidad de este Comu, y así por
Acordaron lo siguiente.

Se ha echo presente un oficio o Carta oídaⁿ comunicada
p' el Señor D. Ignacio Muñoz, Presidente de la Junta Super-
ior de la Capital de este Reyno, fecha veinte y un
de los Cor^{tes} en la que p'viene que siendo en el
día exp'ím. necesidad la Elaboracion de Carta oída
y Concienzo de Rep^{ta}, para ratizarla se haia pre-

